ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 173

CHIGUAYANTE, 13 FEB 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Lorena Martinez Zurita; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 05 de Febrero 2014 de Don(ña) GUTIERREZ SOTO CONSTANZA, Psicóloga, R.U.T. Nº 16.894.098-K, para realizar **"Actividades del Programa Chile Crece Contigo"**, en el marco de dicho Programa, completando un número de horas, que en su total no superen las 22 horas semanales.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) GUTIERREZ SOTO CONSTANZA, por concepto de honorarios la suma de $ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) GUTIERREZ SOTO CONSTANZA, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 02 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ERIX LAGOS MARTINEZ
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

ELM/JWB/ARC/GDR/nbo

17 FEB 2014
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 05 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Erix Lagos Martínez, R.U.T. 9727052-K, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) GUTIERREZ SOTO CONSTANZA, Psicologa, R.U.T.16.894.098-k, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Calle Prat N°60, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) GUTIERREZ SOTO CONSTANZA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) GUTIERREZ SOTO CONSTANZA, se obliga a realizar **"Actividades del Programa "Chile Crece Contigo".** En el marco de la Ejecución de dicho programa. .

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud a Administrado por la Dirección de Salud de Chiguayante, Completando un número de horas, que en su total no superen las 22 horas Semanales.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de $ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Director del Cesfam y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 02 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.
b) Resciliación.
c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don Erix Lagos Martinez, para actuar en calidad de Alcalde (s) de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ERIX LAGOS MARTÍNEZ
A L C A L D E (S)

GUTIERREZ SOTO CONSTANZA
R.U.T. 16.894.098-k

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico